



Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° **37** M.E.H.F.  
EXpte. N° 2801623/23

PARANA, **28 FEB 2023**

**VISTO:**

El Decreto N° 352/2023 GOB; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° de la norma citada en el visto dispone que éste Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, tiene a su cargo determinar a partir del corriente año, la distribución en cuanto a la cantidad de integrantes que le correspondan a cada Entidad Gremial teniendo en cuenta el número de afiliados cotizantes que detente cada una de ellas, a efectos de la conformación de la Comisión Negociadora a realizarse con el Sector Estatal;

Que el Decreto indicado dispone que la representación e integración de las Comisiones Negociadoras será de cinco (5) miembros en representación del Sector Estatal y de cinco (5) por las Entidades Sindicales con Personería Gremial dentro del ámbito de actuación personal y territorial otorgado a cada una, correspondiendo dicha representación a la Asociación de Trabajadores del Estado y a la Unión del Personal Civil de la Nación;

Que la cantidad de representantes que le correspondan a las Entidades Gremiales en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo, estará dada por la cantidad de afiliados que posea cada Entidad Gremial -conforme su ámbito de actuación y representación personal que detente-, al mes inmediato anterior al pedido de Constitución de la Comisión Colectiva, conforme el Registro de Afiliaciones llevado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia;





Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° **37** M.E.H.F.  
EXPTE. N° 2801623/23

Que la Dirección citada en el párrafo precedente, ha informado que al 31 de Enero de 2023 la Asociación de Trabajadores del Estado cuenta con 7419 afiliados cotizantes y la Unión del Personal Civil de la Nación con 9482 afiliados cotizantes;

Que conforme las pautas establecidas en el Artículo 1° del Decreto N° 352/2023 GOB para determinar los cinco (5) integrantes y representantes de las Entidades Sindicales con personería gremial, se determinará la sumatoria del total de afiliados cotizantes de ambas Entidades Sindicales con representación gremial conforme su ámbito de actuación personal y territorial, y será dividido por cinco (5) - cantidad de representantes en la Comisión Negociadora- y el resultante será el divisor a aplicar sobre la cantidad de afiliados cotizantes de cada una para determinar el número de miembros que corresponde a cada entidad;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer que la conformación de los cinco (5) cupos para integrar la Comisión Paritaria Negociadora para el corriente año 2023 por parte de las Entidades Gremiales, conforme las pautas del Decreto N° 352/2023 GOB se distribuye de la siguiente manera: tres (3) representantes para la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y dos (2) representantes para la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.-



  
ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.

